

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

PAGO ANTICIPADO

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

57 S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

No. 46-10437

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de remediación e instalación de cableado estructurado de datos

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

S/ 7,700.68 (siete mil setecientos con 68/100 Soles)

Cuota 2

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES / O BIENES

Del 25/07/2023 al 04/08/2023

Fecha del entregable 09/08/2023

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES

Planos As-Built (formato DWG y/o PDF) que incluye el diagrama de implementación de los puntos del cableado estructurado de datos, detallando el número de puntos de datos instalados
 Resultado de la certificación Cat 6 de cada punto implementado de datos en formato digital.
 Etiquetado o identificación de cada punto de datos implementado.
 Acta de implementación.
 Se revisaron los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs)-validación del cumplimiento de las métricas

8. PENALIDAD

Sí

No

Motivo

9. OBSERVACIONES

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

16/08/2023

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos